





PROGRAMA FONDO PARA LA

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MUNCIPAL (FONDO III)

EJERCICIO FISCAL 2016

CONVENIO No. MSO-DDS-SOMB-FIII-16-ELECT-

074

OBRA AMPLIACION DE RED

ELECTRICA EN CALLE LOS

REYES COL. INDUSTRIAL

UBICACIÓN COL. INDUSTRIAL DE LA

CABECERA MUNICIPAL DE

SOMBRERETE, ZAC.

MONTO \$ 83,493.20

CONTRATISTA C. FRANCISCO REYES

MARTINEZ T

R. F. C. REMF810813RZ7

RESICION ADMINISTRATIVA AL CONTRATO No. MSO-DDS-SOMB-FIII-16-ELECT-074

CONVENIO DE RESICION ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSO-DDS-SOMB-FIII-16-ELECT-074, QUE SE REALIZA DE MANERA INTERNA POR MUNICIPIO DE SOMBRERETE, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES EL ING. JUAN PABLO CASTAÑEDA LIZARDO, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LA LIC. NANCY ALEJANDRA AGUILERA LAZALDE, SÍNDICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 104 Y 107 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, ASI COMO EN LAS CLAUSULAS DECIMO QUINTA Y DECIMO SEXTA DEL CONTRATO, MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA DEL 03 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE SU TITUTAR CELEBRO EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSO-DDS-SOMB-FIII-16-ELECT-074, CON EL C. FRANCISCO REYES MARTINEZ (Q.D.E.P.), PARA LA EJECUCION DE OBRA:

AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE LOS REYES COL. INDUSTRIAL

POR UN MONTO DE \$ 119,276.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 86/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CONTRATO EN EL QUE SE FIJÓ COMO PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INICIAR EL DIA 08 DE AGOSTO DEL 2016, Y TERMINAR A MAS TARDAR EL DIA 04 DE NOVIEMBRE DEL MISMO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRERETE











AÑO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA, EN 91 DIAS NATURALES.

- II. LA INVERSION DE LA OBRA DEL CONTRATO ALUDIDO CORRESPONDE A LA APORTACION MUNICIPAL A TRAVES DEL RAMO GENERAL 33, FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III), Ejercicio Fiscal 2016.
- III. EN SEGUIMIENTO AL CONTRATO CELEBRADO, EL PASADO **05 DE AGOSTO DE 2016** SE REALIZA TRANSFERENCIA ELECTRONICA AL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE ANTICIPO DE OBRA (30%) POR LA CANTIDAD DE \$ **35,782.80** (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS **80/100 M. N.)**, MEDIANTE FACTURA CON FOLIO No. 49 Y DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO.
- IV. ES EL CASO QUE DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS, DERIVADO DE CASO FORTUITO Y DE FUERZA MAYOR, EL PASADO 09 DE AGOSTO DE 2016 SE NOTIFICA EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL C. FRANCISCO REYES MARTINEZ

 (Q.E.P.D.), DE ACUERDO CON EL ACTA DE DEFUNCION DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016, EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZAC., LA CUAL SE ADJUNTA EN COPIA FIEL AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO MEDIANTE ANEXO I, MOTIVANDO ASI LA RESICION ADMINISTRATIVA INMEDIATA DEL CONTRATO CELEBRADO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MUNICIPIO.
- V. EN VIRTUD DE QUE NO SE HAN PRESENTADO LOS FAMILIARES DEL C. FRANCISCO REYES MARTINEZ PARA DAR SEGUIMIENTO EN REPRESENTACION A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN VIDA POR EL CONTRATISTA CON EL MUNICIPIO, SE PROCEDE A REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO DE MANERA INTERNA, IMPOSIBILITANDO NOTIFICACION ALGUNA.
- VI. EN ESE ORDEN DE IDEAS, TODA VEZ QUE HA SIDO VALORADO EL EXPEDIENTE TECNICO, Y EN ATENCION A QUE EXISTE UN AVANCE FISICO Y FINANCIERO CONGRUENTE DEL 30%, SEGUN LO VERIFICADO EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA, LO CUAL SE ESPECIFICA MEDIANTE REPORTE DE SUPERVISION EN ANEXO II, Y EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE DIFERENCIA ENTRE LOS CONCEPTOS PAGADOS Y LOS EJECUTADOS, EL MUNICIPIO SE RESERVA EL DERECHO DE HACER CUALQUIER RECLAMACION A LOS FAMILIARES DEL CONTRATISTA, ASI MISMO, DERIVADO DE QUE EXISTE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LOS RECURSOS APROBADOS PARA DICHA OBRA, COMO HA QUEDADO INDICADO EN EL ANTECEDENTE II DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO DEL CUAL SE DERIVA EL CONTRATO DE ORIGEN, SE OTORGA LA ANUENCIA PARA REALIZAR UN NUEVO CONTRATO PARA EL SEGUIMIENTO EN LA REALIZACION DE LOS CONCEPTOS NO EJECUTADOS, GARANTIZANDO ASI LA CONCLUCION DE LOS TRABAJOS Y LA INVERSION DE LOS RECURSOS PARA EL FIN QUE FUERON APROBADOS.
- VII. COMO HA QUEDADO INDICADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVIENEN EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, APRUEBAN EL PRESENTE CONVENIO DE RESICION ADMINISTRATIVA HASTA LA CANTIDAD DE \$ 83,493.20 (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; MONTO QUE SERA REASIGNADO CON CARGO AL FONDO PARA LA











INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III), QUE HA QUEDADO INDICADO EN EL ANTECEDENTE II DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VI. EL NUEVO CONTRATO ESTARA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, ORDENAMIENTO QUE EN SU **ARTICULO 104**, ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS DE LOS CONTRATOS, PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDAN SU CONTINUACION Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACATADAS SE OCACIONARIA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO.

BASADOS EN LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, LAS PARTES CELEBRAN ESTE CONVENIO DE RESICION ADMINISTRATIVA CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.-

EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE REPRESENTADO POR LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVIENEN, HAN DETERMINADO AUTORIZAR EL PRESENTE CONVENIO DE RESICION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, EN VIRTUD DEL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL C. FRANCISCO REYES MARTINEZ EL PASADO 09 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ORDENANDO ASI LA REASIGNACION DE LOS RECURSOS NO EJECUTADOS, MISMOS QUE ASCIENDEN A LA CANTDAD DE DE \$ 83,493.20 (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MONTO QUE REPRESENTA EL 70 % DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL. DICHOS CONCEPTOS NO EJECUTADOS SE DESCRIBEN MEDIANTE ANEXO III ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO, DEFINIENDO ASI LOS CONCEPTOS A CONTRATAR MEDIANTE UN NUEVO PROCEDIMIENTO.

SEGUNDA .-

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN LA RESICION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN MENCION, ASI COMO EN LA AUTORIZACION PARA LA REASIGNACION DE LOS RECURSOS NO EJECUTADOS DEL FONDO III MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA, CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO A LA BREVEDAD CON LOS TRABAJOS INICIADOS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y LA CORRECTA INVERSION DE LOS RECURSOS APROBADOS.

TERCERA.-

EL NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION FORMARA PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA, AL IGUAL QUE EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. 8









SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACION EN LA CIUDAD DE **SOMBRERETE**, **ZAC.**, A LOS **05** DIAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL **2016**.

POR EL AYUNTAMIENTO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JUAN PARLO CASTAÑEDA LIZARDO

SINDICO MUNICIPAL

LIC. NANCY ALEJANDRA AGUILERA LAZALDE

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

L.C. MIGUEL VALADEZ DELGADO

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. HIRAM ALBERTO MARQUEZ ESTRADA

DA FÉ:

LIC. J. CRUZ FLORES REYES
CONTRALOR MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRERETE